Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01583-00
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**
DEMANDADO: **JULIO BURRIEL PLUVIO**
JULIO HOYOS ANDERSSON

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Tiendo en cuenta el título valor allegado como base de ejecución, **ajústese** la introducción del escrito mandatorio, señalando correctamente el nombre de la parte demandada. (Art. 82 numeral 2 del C. G. P.)

SEGUNDO: Adécuese el capítulo de PRETENSIONES en los siguientes aspectos: **(i)** de acuerdo con el pagaré adosado como base de ejecución, señálese correctamente el nombre de la parte demandada; **(ii)** En cuanto a los numerales 1 y 3, indíquese la fecha completa (día, mes, año) en que la pasiva debía cumplir con las obligaciones aquí señaladas. (Art. 82 numeral 4 del C. G. P.)

TERCERO: En cuanto al acápite de los HECHOS numeral 1, señálese correctamente el nombre de la pasiva, téngase en cuenta la literalidad del título valor allegado como base de ejecución. (Art. 82 numeral 5 de C. G. P.)

CUARTO: Acorde con el numeral anterior, adecúese el capítulo de notificaciones en el mismo sentido. (Art. 82 numeral 10 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No**.117**
Fijado hoy **12 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria